Rawson, 18 de Abril de 2017.

Y VISTOS:

Los presentes "R. M. en autos ´A. B. J. A. N. s/querella…´" (Expte. N° 100152 – folio 1 – año 2016), en los que los suscriptos son llamados a decidir la excusación requerida por el integrante de esta Sala Penal, doctor Miguel Angel Donnet.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 237 el doctor Donnet advierte a la sala sobre la Circunstancia que podría llegar a poner en peligro su imparcialidad, y deja a criterio de este Cuerpo la decisión sobre si corresponde o no su apartamiento.

Que el incidente que denuncia el ministro no se encuentra incurso en ninguna de las hipótesis que establece el ordenamiento adjetivo para habilitar su alejamiento, lo cual, le permite continuar interviniendo en el trámite de la causa.

Que, por ello, la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia,

---------- R E S U E L V E : ----------

1°) Desestimar la excusación del ministro Miguel Angel Donnet, glosada a fojas 237 (artículo 77 del Código Procesal Penal).

///

2°) Protocolícese y notifíquese. Fdo. J. Pfleger-Alejandro Javier Panizzi- Ante mi: José A. Ferreyra Secretario

///